



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

## PRECISIONES AL ACTA FINAL DE JURADO DEL CONCURSO NACIONAL DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS EXPERIMENTALES DE 2016

Por medio del presente, en el marco de lo establecido en el acápite 10.5 del numeral 10 de las Bases del Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales de 2016, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPIC/MC<sup>1</sup>, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado del citado Concurso, nosotros: Raúl Ricardo del Busto Maldonado, Giuliana Elizabeth Vidarte Basurco y David Benjamin Flores Hora, designados por Resolución Directoral N° 248-2016-DGIA-VMPCIC/MC, precisamos lo siguiente:

Con fecha 11 de agosto de 2016, los miembros del Jurado del Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales de 2016 nos reunimos en las instalaciones del Ministerio de Cultura, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, para determinar qué empresas cinematográficas debían ser declaradas como ganadoras del citado Concurso.

Para tales efectos, se elaboró el 'Acta final de Jurado', en la cual se incurrió en el siguiente error:

Dice:

"Siendo las 14:00 horas del día jueves 11 de junio de 2016 (...)"

Debiendo decir:

"Siendo las 14:00 horas del día jueves 11 de agosto de 2016 (...)"

Considerando que el citado error no altera el resultado del Concurso, emitimos el presente para los fines correspondientes.

Raúl Ricardo del Busto Maldonado  
D.N.I. 10278260

David Benjamin Flores Hora  
D.N.I. 41357286

  

Giuliana Elizabeth Vidarte Basurco  
D.N.I. 41140325  
PRESIDENTE

<sup>1</sup> 10.5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

"(...)

El fallo del Jurado es inapelable. De ser el caso, el Jurado podrá realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del concurso, mediante una adenda al Acta."